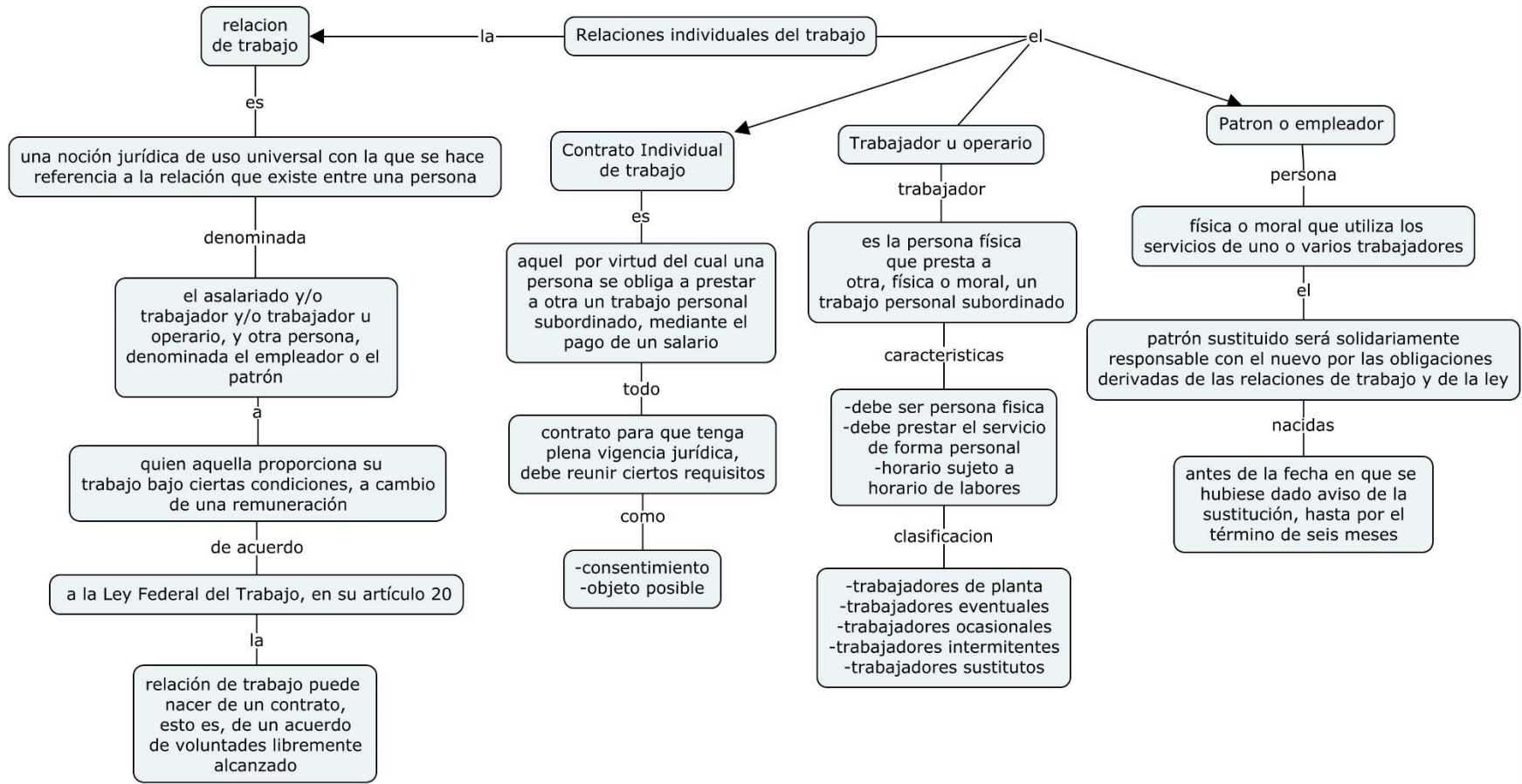




**Mapa conceptual**



relacion de trabajo

Relaciones individuales del trabajo

el

Contrato Individual de trabajo

Trabajador u operario

Patron o empleador

una noción jurídica de uso universal con la que se hace referencia a la relación que existe entre una persona

el asalariado y/o trabajador y/o trabajador u operario, y otra persona, denominada el empleador o el patrón

quien aquella proporciona su trabajo bajo ciertas condiciones, a cambio de una remuneración

a la Ley Federal del Trabajo, en su artículo 20

relación de trabajo puede nacer de un contrato, esto es, de un acuerdo de voluntades libremente alcanzado

aquel por virtud del cual una persona se obliga a prestar a otra un trabajo personal subordinado, mediante el pago de un salario

contrato para que tenga plena vigencia jurídica, debe reunir ciertos requisitos

-consentimiento  
-objeto posible

es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado

-debe ser persona física  
-debe prestar el servicio de forma personal  
-horario sujeto a horario de labores

-trabajadores de planta  
-trabajadores eventuales  
-trabajadores ocasionales  
-trabajadores intermitentes  
-trabajadores sustitutos

física o moral que utiliza los servicios de uno o varios trabajadores

patrón sustituido será solidariamente responsable con el nuevo por las obligaciones derivadas de las relaciones de trabajo y de la ley

antes de la fecha en que se hubiese dado aviso de la sustitución, hasta por el término de seis meses

Bibliografía: Antología UDS